



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por medio del cual se modifica un nombramiento provisional a un (a) docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La **Modificación**, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:... h) Cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o en empleos inexistentes...

Mediante el Decreto N° **2021070004612** del 30 de noviembre de 2021, se trasladó a la señora **YUDY MARCELA HERNANDEZ CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.040.736.095**, Normalista Superior, como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural San Miguel, sede Centro Educativo Rural Piedras Blancas, del municipio de Sonsón.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado se cometió un error en el establecimiento y sede para el cual se trasladó la docente, se hace necesario Modificar el Decreto N° **2021070004612** del 30 de noviembre de 2021, en el artículo cuarto; en el sentido de indicar que la señora **YUDY MARCELA HERNANDEZ CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.040.736.095**, se traslada como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Pablo VI, sede Principal, del municipio de Puerto Triunfo, en reemplazo de la señora **LORENA MARÍA DÍAZ HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **50.935.076**, quien fue trasladada por convenio interadministrativo.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto N° **2021070004612** del 30 de noviembre de 2021, en el artículo cuarto, mediante el cual se trasladó a la señora **YUDY MARCELA HERNANDEZ CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.040.736.095**, Normalista Superior, como



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural San Miguel, sede Centro Educativo Rural Piedras Blancas, del municipio de Sonsón; en el sentido de indicar que la señora Hernández Carvajal, se traslada como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Pablo VI, sede Principal, del municipio de Puerto Triunfo, en reemplazo de la señora **LORENA MARÍA DÍAZ HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **50.935.076**, quien fue trasladada por convenio interadministrativo; según lo expuesto en la parte motiva.

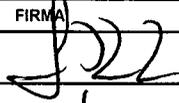
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **YUDY MARCELA HERNANDEZ CARVAJAL**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJIA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		4/01/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	30/12/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas – Profesional Especializado	Juan P.	27/12/21
Proyectó:	Carlos Alberto Zarate Giraldo Auxiliar Administrativo	Carlos A. Zarate G.	03/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.